



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

VISTO: La declaración de quiebra indirecta en la que ha devenido la empresa Paraná Metal, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral, 1ª Nominación, y;

CONSIDERANDO: Que, esta situación modifica el estado y proyección de este inmueble y sus instalaciones.

Que, los mismos han sido declarado de Interés Público por Ordenanza N° 4598/17 y desde el momento de su cierre tanto el estado municipal, gremios, como también la comunidad en general se han abocado a gestiones que permitan su reapertura y a su preservación por considerarlo un patrimonio de valor común por el significado histórico en el plano de la industria metalúrgica local y por sus potencialidades en la generación de puestos de trabajo ante su posible reconversión.

Que, resulta necesario conocer los alcances y condicionamientos de este nuevo estado jurídico de la empresa Paraná Metal S.A. y su relación con las otras causas judiciales de la firmas controlantes en el marco judicial federal.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: - Convocar una audiencia conjunta con el Cuerpo de Concejales a la titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, 1ª Nominación Dra. Agueda María Orsaria y al Sindico asignado en la causa de referencia a los fines de conocer la situación expuesta en los considerandos.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1021 Sala de Sesiones, 19 de Septiembre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.